

MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

2905

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

D.A. y F.  
D.C. y P. (M) 16 /2014

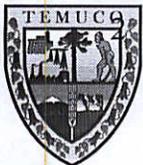
TEMUCO, 15 JUL 2014

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingresos y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle de "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2014;
2. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
3. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.01.14, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;
- 5.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 3.342 de fecha 09.12.2008; N° 2972 de 2009; N° 301 de 2010; y, N° 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,
6. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 15.07.2014; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord. N° 238 y 239 de fecha 15 y 17.07.2014 que se adjuntaN, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.



**DECRETO:**

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Gastos de este municipio vigente para el año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA.....</b>	<b>M\$ 20.500.-</b>	
35 00 000 000 Saldo Final de caja		M\$ 20.500.-
<b>AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....</b>	<b>M\$ 18.500.-</b>	
22 05 001.000 Electricidad		M\$ 18.500.-
<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....</b>	<b>M\$ 119.072.-</b>	
24 01 004 000 Organizaciones Comunitarios		M\$ 119.072.-
	<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>	<b>M\$ 158.072.-</b>

**AUMENTO**

<b>AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....</b>	<b>M\$ 39.000.-</b>	
22 08 005 000 Servicios por Mantenición de Semáforos		M\$ 39.000.-
<b>AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES... M\$ 94.060.-</b>		
24 01 004 000 Organizaciones Comunitarios		M\$ 94.060.-
<b>AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES..... M\$ 25.012.-</b>		
24 01 004 000 Organizaciones Comunitarios		M\$ 25.012.-
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>M\$ 158.072.-</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

19

**RSR/YBD/jmm**

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Estad..
- Of. Partes